

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 05 de marzo del 2024

CYN/005/0311/2024

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. NIT: 900.355.863-8
Cesionario de BANCOLOMBIA S.A NIT: 860.002.965-1
DEMANDADO: YALILA SIGRID MEJIA MURILLO C.C. 38.643.156
RADICACIÓN No: 76001400301420180050200

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **24** del mes **ABRIL** del año 2024 a las **01:30PM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto de los derechos de cuota (33.33%) que posee la demandada sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-110927, la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es:
<https://call.lifesizecloud.com/20875461>

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar en lo correspondiente a los derechos de cuota (33.33%) será la suma de \$ 52.864.234, lo que Equivale al 70% del valor del avalúo.

Bien materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-110927 derechos de cuota (33.33%)
Dirección: 1) Calle 34 31-22 Barrio León XIII

Avalúo: \$ 75.520.333.33 (33.33%) M/CTE.

Secuestre: CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS Quien se ubica en la Carrera 20 NO 36 – 97, Cali, en los números telefónicos 602 4027432 -Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, en la dirección electrónica constructorasamanes489@gmail.com

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$ 30.208.134**, lo que corresponde al 40% del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATE+S+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; citas -atención al publico
memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co;radicación memoriales Juzgado 05
Código: 9690

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutiérrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207bde8eb7bde53ff6b9faca6441fe392d31a20e1f83d0ee2ff6404666cf770**

Documento generado en 13/03/2024 03:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>